

**Política de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad**  
**(Artículo 5 SFDR)**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 la política de remuneración de los asesores financieros debe fomentar el asesoramiento en relación con los riesgos de sostenibilidad (o riesgos ASG), sin alentar la asunción de riesgos excesivos, y estar vinculada al rendimiento ajustado al riesgo.